



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2025-CM-MDM/Q.

Marcapata, 23 de mayo de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

POR CUANTO:

En sesión de concejo ordinaria de fecha 23 de mayo del 2025, bajo la presidencia del señor alcalde **HELBERT EDGAR PALMA SALDIVAR** y la asistencia de los señores regidores: **ELIO YASMANI GAMARRA LIPA**, **ROMUALDA PALOMINO HUARACALLO**, **EFRAIN CCASA MERMA**, **FAUSTINA MOSCOSO ROSAS** y **URIEL GUTIERREZ ARQUE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización" en su artículo 194°, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de reforma constitucional; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos de concejo son nomas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el concejo municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972 - LOM, modificado por la Ley N° 31433 señala que "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)". Concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de intereses público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Ley que contiene normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del estado y, regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales. En esa línea el artículo 7° Régimen de los actos de administración interna. 7.1. Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, (...);

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público. Artículo 2° principios. 1. Equilibrio presupuestario: Consiste en que el Presupuesto del sector

Ruc : 20214061474
Correo Electrónico : municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com
Dirección : Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

Marcapata si podemos!

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"

040126 2023 - 2026



publico esta constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente. Artículo 8° Oficina de presupuesto de la entidad. La oficina de presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el presupuesto de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Publico, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificatorias, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante Informe N° 066-2025-OPPR-MDM/Q, de fecha 09 de mayo de 2025, el CPC. Alex Kevin Tapia Lima-Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, afirma que en cumplimiento de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ha desarrollado el Plan de Trabajo para la primera audiencia pública de rendición de cuentas año fiscal 2025, en el distrito de Marcapata, con la finalidad de generar un espacio de participación ciudadana donde la ciudadanía y representantes de las distintas organizaciones puedan conocer los resultados obtenidos durante la ejecución y gestión del presupuesto asignado a la Municipalidad Distrital de Marcapata de manera más clara y precisa; así mismo, se busca absolver las dudas de los participantes. Adicionalmente mediante Informe N° 067-2025-OPPR-MDM/Q, de fecha 12 de mayo de 2025, emite opinión favorable y disponibilidad presupuestal hasta por un monto total que asciende S/. 6,300.00 (seis mil trescientos con 00/100 soles) que será destinado para el Plan de Trabajo de la primera audiencia pública de rendición de cuentas año fiscal 2025;

Que, con Informe Legal N° 0124-2025-MDM-Q/GM-OAJ, de fecha 13 de mayo de 2025, el Abg. Henry D. Huaranca Quispe-Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa descripción de los antecedentes e invocando la base legal respectiva, emite opinión legal, recomendando se apruebe el Plan de Trabajo de la primera audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Marcapata, ejercicio fiscal 2025, con un presupuesto de S/. 6,300.00, que tiene como objetivo dar a conocer las gestiones realizadas sobre el presupuesto, logros y dificultades de la gestión municipal, según el procedimiento que debe seguir la audiencia de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Marcapata y reglamentar la participación de los representantes de la sociedad civil y damas;

Que, mediante proveído N° 2091, de fecha 14 de mayo de 2025, el Abog. Cesar Quispe Quispe - Gerente Municipal, previa verificación del documento que antecede, y en señal de conformidad, deriva el expediente con la finalidad que sea aprobado en sesión de concejo municipal;

Que, en ese entender el concejo municipal habiendo analizado, debatido y deliberado los informes que antecede y proveído del Gerente Municipal; puesto a consideración del pleno, los miembros de la junta edil luego de un breve debate APRUEBAN: El Plan de Trabajo para la primera audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Marcapata, ejercicio fiscal 2025, con un presupuesto de S/. 6,300.00 (seis mil trescientos con 00/100 soles);

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el voto UNÁNIME de los señores

RUC : 20214061474
Correo Electrónico : municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com
Dirección : Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

Marcapata si podemos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"

Gestión 2023 - 2026



miembros del Concejo Municipal; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "EL PLAN DE TRABAJO PARA LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA, EJERCICIO FISCAL 2025", con un presupuesto de S/. 6,300.00 (seis mil trescientos con 00/100 soles); en mérito a la disponibilidad presupuestal otorgado por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización y la opinión legal favorable.

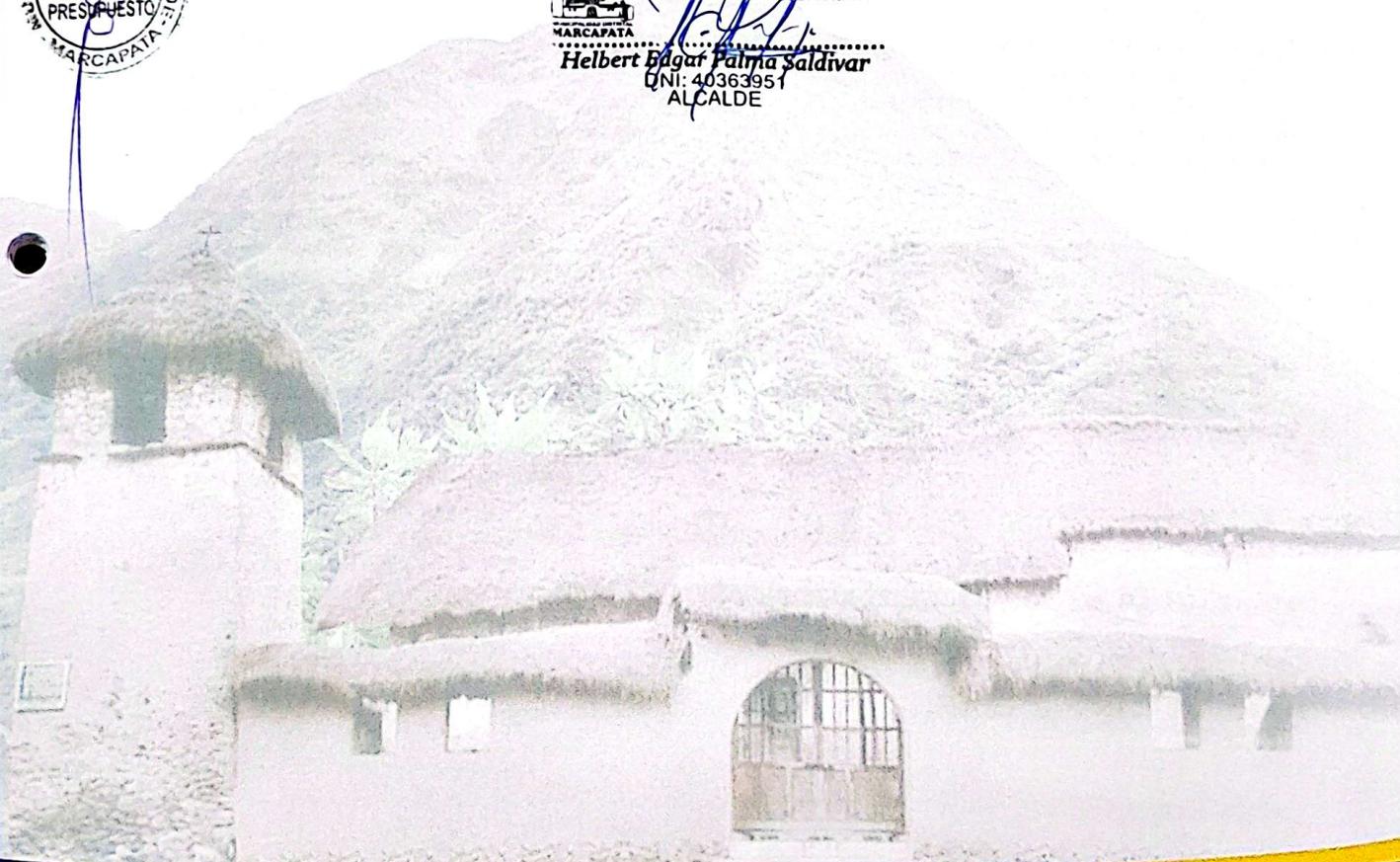
ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización y demás oficinas administrativas correspondientes, para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Informática cumpla con la publicación del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA
Helbert Edgar Palma Saldivar
DNI: 40363951
ALCALDE



Ruc : 20214061474
Correo Electrónico : municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com
Dirección : Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

Marcapata si podemos!